

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como un compresor de aire propiedad del Instituto, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **OSCAR LEYVA LEYVA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la notaría 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como un compresor de aire propiedad de "**EL INSTITUTO**", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000171026-2018, emitido por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, de fecha 22 de junio de 2018.

Página 1 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

I.6.- Con fecha 24 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E191-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 542607-1.

II.2.- Oscar Leyva Leyva, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 542607-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le ha sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: realizar toda clase de actos de comercio, en el país o en el extranjero, relativos a bienes, derechos o servicios, ya sea con particulares, entidades del gobierno federal, estatal o municipal, así como con personas públicas o privadas extranjeras; la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento, supervisión, control y reparación de todo tipo de artículos médicos y hospitalarios y de cualesquiera otros artículos y productos que se encuentren en el comercio permitidos por la ley; la prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales.

Página 2 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: : **ISP150730B71.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT : 

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Buenavista número 251, interior 1, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, Ciudad de México; teléfono: 6305 2453; correo electrónico: direccionkyol.2015@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como un compresor de aire propiedad de **"EL INSTITUTO"**, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, en los plazos

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145** que reúna los requisitos fiscales vigentes, en el que se indique el servicio prestado de acuerdo a lo contratado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como copia del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto Durango y del Jefe de Conservación de Unidad 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Página 6 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Página 7 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los mismos, así como en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Programa Calendarizado para el Mantenimiento Preventivo", que se encuentra integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el cual considera los requisitos, plazos y horarios señalados en el **numeral 2.2** de los Términos y Condiciones.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, o en caso de que fuera necesario trasladar algún equipo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o para la realización del servicio se requieran condiciones especiales, en ambos supuestos será sin costo adicional en el servicio para **"EL INSTITUTO"**, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada de los equipos, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como observar lo siguiente:

- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, verificando que los datos que contenga su identificación concuerde con los de la designación efectuada.

El mantenimiento preventivo y correctivo.- Tiene por objeto la conservación de los dos autoclaves marca: OTSA propiedad de **"EL INSTITUTO"**, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las siguientes:

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- Deberá emplear refacciones nuevas y originales.
- **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado junto con el bien en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, deberá entregar etiqueta de los servicios de mantenimiento de cada uno de los equipos.

La calibración de Instrumentos y calificación de los equipos.- La calibración de los instrumentos de medición de los equipos deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en los parámetros a calibrar.

- Para la calificación de instalación, operación y desempeño de los equipos **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los **protocolos de calificación de instalación,**



operación y desempeño, se requiere la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, en la variable de temperatura (121 °C).

- Deberá entregar los informes de calibración y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el **Anexo Técnico** antes de iniciar con la calificación de los equipos.
- Además deberá presentar los **protocolos para la calificación de la instalación, operación y desempeño**, debidamente elaborados, revisados y autorizados para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. Los equipos deberán estar funcionando correctamente para iniciar con la calificación.
- Respecto a la calificación y/o calibración el laboratorio que realice dichos procesos deberá de estar acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en los parámetros a calibrar, presentando los documentos vigentes que así lo comprueben.
- Cualquier situación respecto al funcionamiento de los equipos que ponga en riesgo la calificación deberá ser resuelta por **"EL PROVEEDOR"**.
- Deberá entregar los informes de calificación y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el Anexo Técnico en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles posterior al servicio de mantenimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Personal capacitado;
- Programa calendarizado de la prestación del servicio;
- Relación de herramienta y equipo;
- Refacciones;
- Números telefónicos para reportes.

MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:

- **Cedula de supervisión.-** "EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la "Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración y/o calificación, a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos" la cual se adjunta en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.-

- **Supervisión.-** El administrador del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en cualquier momento podrán verificar que la prestación del servicio se realice de conformidad con las fechas indicadas en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo entregado por **"EL PROVEEDOR"** así como con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico y con el uso adecuado del equipo acorde a su manual de operación, en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.
- **Reportes de Servicios.-** En un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles después de haber realizado los servicios en hoja membretada de la empresa **el reporte o el informe**, del servicio de mantenimiento correctivo o preventivo.
- **Devolución de piezas.-** **"EL PROVEEDOR"**, deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad número 31, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.
- **Reporte fotográfico.-** **"EL PROVEEDOR"**, de igual manera deberá considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.
- **Acta para hacer constar la recepción física.-** Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad y el administrador del presente contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31 lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra (mantenimiento correctivo): la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, reemplazo de dispositivos y refacciones, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad número 31.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apogándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su

Página 14 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso h), primer párrafo de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el inciso h), segundo párrafo de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se aplica.



PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Braulio Gustavo Suárez De Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica-Económica, Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES
KYOL, S.A. DE C.V.

MARÍA DANAE CORRAL SANCHEZ
Apoderada Legal

OSCAR LEYVA LEYVA
Representante Legal

ALBERIPDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E191-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca: Otsa, propiedad del instituto, así como un compresor, que se utilizan en el Laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

PRESTADOR DE SERVICIOS:

José Urbano Fonseca 6 Colonia Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero.

DOMICILIO:

CONCEPTO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO A LOS EQUIPOS QUE DEBERÁ EFECTUARSE DURANTE LOS PRIMEROS 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZARSE SOLO UNA VEZ LA CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN ESTÁ SE REALIZARÁ EN EL PLAZO OTORGADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO QUE SE DEBERÁ DE INCLUIR LA FECHA DE SU REALIZACIÓN DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA QUE "EL LICITANTE" ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTE EN ATENDER TODOS LOS REPORTES POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LO QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN A PARTIR DE LAS 8:00 HASTA LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN DÍAS HÁBILES

AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1

- > MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: REVISIÓN, LIMPIEZA GENERAL, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DEL EQUIPO: CÁMARA INTERNA, TANQUE DEL GENERADOR, RESISTENCIAS Y ELECTRO NIVEL, VÁLVULAS SOLENOIDES Y VÁLVULAS CHECK, TRAMPA TERMOSTÁTICA 1/2 PULGADA PARA VAPOR, PUERTAS LATERALES Y DE LA CÁMARA INTERNA, FILTROS, TUBERÍAS, TRAMPAS, SENSORES Y CONTROLES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN, CIRCUITO ELÉCTRICO, CONTACTORES, RELEVADORES, MICROPROCESADOR (PLC) SIEMENS E IMPRESORA, RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y AJUSTE DE EMPAQUE DE LA PUERTA DESLIZABLE 20*20, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMPAQUE DEL GENERADOR, SUSTITUCIÓN DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES DE 1/2 PULGADA PARA VAPOR, SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS CHECK DE 1/2

| Unidad | Cantidad | Observaciones | J.C.U. No. |
|--------|----------|--|------------|
| PIEZA | 1 | Condiciones de trabajo: 121 °c a 123 °c, 15 psi de presión Resolución: no aplica -Calificación inmediata posterior al mantenimiento. | 31 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
 Nacional Electrónica
 Número.- AA-0506GYR019-E191-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| | | | | |
|---|-------|---|---|--|
| <p>1.1.- MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-1</p> <p>VERIFICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS ANTES Y DURANTE LA CALIFICACIÓN PARA VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, PRESIÓN Y TIEMPO EN CADA CICLO.</p> <p>PULGADA, SUSTITUCIÓN DE RESISTENCIAS DE 5000 W 220V, ELECTRO NIVEL, FILTRO PARA AGUA, CIRCUITO ELÉCTRICO, CONTACTORES, RELEVADORES, TRAMPA TERMOSTÁTICA 1/2" PARA VAPOR. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MECANICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y SOFTWARE.</p> <p>PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> <p>CALIBRACIÓN EN SEIS PUNTOS: 0, 5, 15, 25, 35 Y 45 PSI, LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA.</p> | PIEZA | 1 | <p>Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave</p> | |
| <p>1.2.- MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-2 Y P-MAN-3</p> <p>PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> <p>CALIBRACIÓN EN SEIS PUNTOS DE VACÍO (0, -4, -10, -12, -16 Y -20 PULGADAS HG) Y SEIS PUNTOS DE PRESIÓN (0, 10, 15, 30, 45 Y 57 LB/PUL2). LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETAS.</p> | PIEZA | 2 | <p>Alcance: Presión: 0 a 57 lb/pulg2 (psi) Vacío: -30 a 0 pulgadas hg Resolución: Presión: 1 lb/pulg2 (psi) Vacío: 2 pulgadas hg</p> | |
| <p>1.3.- VÁLVULA DE SEGURIDAD MARCA: WAL WORTH MODELO: 2B10 NÚMERO DE SERIE: VB517144 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-VAL-1</p> <p>VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE SEGURIDAD (MEDICIÓN DEL PUNTO DE DISPARO) HASTA 2.8 KG/CM². CALIBRANDO EN UN PUNTO (PUNTO DE DISPARO O APERTURA), LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA. CONSIDERAR</p> | PIEZA | 1 | <p>--Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p> <p>Alcance: 2.8 KG/CM² Resolución: N/A</p> | |

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E191-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| | | | | |
|-------|---|-------|---|---|
| 1.4.- | CAMBIO DE VÁLVULA EN CASO DE REQUERIRLO. TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1 CALIBRACIÓN Y AJUSTE A 121 °C | PIEZA | 1 | -Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave. Alcance: temperatura ambiente a 121 °C EMP: 1 °C |
| 2.- | AUTOClave MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2 | PIEZA | 1 | Condiciones de trabajo: 121 °C a 123 °C, 15 psi de presión Resolución: no aplica -Calificación inmediata posterior al mantenimiento. |
| 2.1.- | MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: REVISIÓN, LIMPIEZA GENERAL, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DEL EQUIPO: CÁMARA INTERNA, TANQUE DEL GENERADOR, RESISTENCIAS Y ELECTRO NIVEL, VÁLVULAS SOLENOIDES Y VÁLVULAS CHECK, TRAMPA TERMOSTÁTICA 1/2 PULGADA PARA VAPOR, PUERTAS LATERALES Y DE LA CÁMARA INTERNA, FILTROS, TUBERÍAS, TRAMPAS, SENSORES Y CONTROLES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN, CIRCUITO ELÉCTRICO, CONTACTORES, RELEVADORES, MICROPROCESADOR (PLC) SIEMENS E IMPRESORA, RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y AJUSTE DE EMPAQUE DE LA PUERTA DESLIZABLE 20"20, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMPAQUE DEL GENERADOR, SUSTITUCIÓN DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES DE 1/2 PULGADA PARA VAPOR, SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS CHECK DE 1/2 PULGADA, SUSTITUCIÓN DE RESISTENCIAS DE 5000 W 220V, ELECTRO NIVEL, FILTRO PARA AGUA, CIRCUITO ELÉCTRICO, CONTACTORES, RELEVADORES, TRAMPA TERMOSTÁTICA 1/2" PARA VAPOR. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y SOFTWARE. VERIFICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS ANTES Y DURANTE LA CALIFICACIÓN PARA VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, PRESIÓN Y TIEMPO EN CADA CICLO. MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-4 | PIEZA | 1 | Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi |

- PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.
- CALIBRACIÓN EN SEIS PUNTOS: 0, 5, 15, 25, 35 Y 45 PSI, LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E191-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| | | | | |
|---|--------------|----------|---|--|
| <p>2.2.- CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA. MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-5 Y P-MAN-6</p> <p>➤ PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> <p>➤ CALIBRACIÓN EN SEIS PUNTOS DE VACÍO (0, -4, -10, -12, -16 Y -20 PULGADAS HG) Y SEIS PUNTOS DE PRESIÓN (0, 10, 15, 30, 45 Y 57 LB/PUL2). LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETAS.</p> <p>VÁLVULA DE SEGURIDAD MARCA: WAL WORTH MODELO: 2B10 NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO V271 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-VAL-2</p> | <p>PIEZA</p> | <p>2</p> | <p>-Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p> <p>Alcance: Presión: 0 a 57 lb/pul2 (psi) Vacío: -30 a 0 pulgadas hg Resolución: Presión: 1 lb/pulg2 (psi) Vacío: 2 pulgadas hg</p> | |
| <p>2.3.- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE SEGURIDAD (MEDICIÓN DEL PUNTO DE DISPARO) HASTA 2.8 KG/CM². CALIBRANDO EN UN PUNTO (PUNTO DE DISPARO O APERTURA). LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA. CONSIDERAR CAMBIO DE VÁLVULA EN CASO DE REQUERIRLO.</p> <p>TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2.</p> <p>2.4.- CALIBRACIÓN Y AJUSTE A 121 °C</p> | <p>PIEZA</p> | <p>1</p> | <p>Alcance: 2.8 kg/cm² Resolución: n/a</p> <p>-Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave</p> | |
| <p>3.- MANÓMETRO (TUBO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA) MARCA: ORANGE PUMPS MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-9</p> <p>➤ PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> <p>➤ CALIBRACIÓN EN 3 PUNTOS: 0, 3, 6 PSI, LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA.</p> | <p>PIEZA</p> | <p>1</p> | <p>Alcance: temperatura Ambiente a 121 °C EMP: 1 °C</p> <p>Alcance: 0 PSI A 7 psi</p> | |

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E191-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| | | | | |
|-------|---|---------|---|---|
| 4.- | <p>COMPRESOR DE AIRE MARCA: DEWALT MODELO: D2002M NÚMERO DE SERIE: 2968880346 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-COM-1</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE; LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE: SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO (ACEITE, FILTRO Y SEPARADORES), VÁLVULAS (DE SEGURIDAD, DE DRENAJE Y DE CONTROL), TANQUE DE AIRE Y DE TODOS SUS COMPONENTES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SON NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. <p>DEBERÁ DE CONSIDERAR TODOS LOS CONSUMIBLES, SUSTITUCIÓN Y/O CAMBIO DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p> | PIEZA | 1 | Resolución: 0,2 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave. |
| 4.1.- | <p>MANÓMETRO (PRESIÓN DEL TANQUE) MARCA: S/M MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-7</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO. ➤ CALIBRACIÓN EN SEIS PUNTOS: 0, 50, 100, 150, 200, 250 PSI, LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA. | PIEZA | 1 | Alcance: 0 psi a 300 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave. |
| 4.2.- | <p>MANÓMETRO (PRESIÓN REGULADA) MARCA: S/M MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-8</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO. ➤ CALIBRACIÓN EN CINCO PUNTOS: 0, 50, 100, 150, 200 PSI, LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA. | PIEZA | 1 | Alcance: 0 psi a 200 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave. |
| 5.- | <p>CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 Y E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1 Y P-AUT-2</p> <p>SE REQUIERE LA CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS.</p> | EQUIPOS | 2 | Alcance: 0 psi a 200 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
 Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E191-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



[Firma manuscrita]

DISEÑO DE LOS PROTOCOLOS DE CALIFICACIÓN ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, DESCRIBIENDO EL PROCEDIMIENTO DETALLADO DE EJECUCIÓN, LOS DIAGRAMAS DE LOCALIZACIÓN DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA, LOS FORMATOS PARA LA INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN. AL TÉRMINO Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES DE CALIFICACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LOS DATOS CRUDOS DE LOS MONITORES, RESULTADOS DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, CÁLCULOS, GRÁFICOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN CON TODAS SUS ETAPAS, FOTOGRAFÍAS, RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y SU DICTAMEN.

“EL LICITANTE” DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS.
 PARA LA CALIFICACIÓN SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE DE TEMPERATURA (121 °C), DEBIENDO DE CUBRIR LOS SIGUIENTES RUBROS:

➤ CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN (CI)
 PRESENTAR EL PROTOCOLO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (CI), DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO PARA VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA ANTES DE SU EJECUCIÓN. EL PROTOCOLO DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN SU EVALUACIÓN:

EQUIPO E INSTALACIÓN.
 VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE AL MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. NOMBRE DEL EQUIPO Y ACCESORIOS (IMPRESORA, COMPRESOR, PURIFICADOR DE AGUA).
- B. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER PARTE DEL EQUIPO Y ARTÍCULOS ACCESORIOS PARA CONTENER Y TRANSPORTAR EL AGUA.
- C. CADENA DE MEDICIÓN:
 - a) DESCRIPCIÓN DE LA CADENA DE MEDICIÓN UTILIZADA PARA CONTROLAR, INDICAR Y PROPORCIONAR UN REGISTRO ELECTRÓNICO O PERMANENTE DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
 - b) LAS CARACTERÍSTICAS Y LOCALIZACIÓN DEL SENSOR.
 - c) EL MÉTODO DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LA CADENA DE MEDICIÓN QUE POSEA TRAZABILIDAD HASTA UN PATRÓN DE CALIBRACIÓN NACIONAL.
- D. LA VELOCIDAD MÁXIMA DE CAMBIO DE PRESIÓN.
- E. LOS FALLOS QUE RECONOCE EL EQUIPO, JUNTO CON CUALQUIER ADVERTENCIA VISUAL, AUDITIVA O REGISTRADA.
- F. LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO AQUELLAS PARA EL CONTROL DEL PERSONAL.
- G. SI SE UTILIZA VACÍO DURANTE EL CICLO DE FUNCIONAMIENTO, UNA DESCRIPCIÓN Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA EL ENSAYO A UTILIZAR PARA DETERMINAR EL NIVEL DE FUGAS DE AIRE AL INTERIOR DE LA AUTOCLAVE.



H. SE DEBE VERIFICAR LA ESPECIFICACIÓN DE CADA SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL EQUIPO, INCLUYENDO (SI PROCEDE) PRESIÓN MÁXIMA Y MÍNIMA, TEMPERATURA MÁXIMA, CAUDAL MÍNIMO, TENSIÓN MÁXIMA Y MÍNIMA Y POTENCIA MÁXIMA EN VATTOS.

VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE AL MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

i. PROCEDIMIENTO DE MANEJO DEL EQUIPO DE LOS ACCESORIOS, DEBE INCLUIR:

- a. CICLOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMADOS EN EL CONTROLADOR AUTOMÁTICO, Y EL MEDIO MEDIANTE EL CUAL SE PUEDEN HACER CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS.
- b. INSTRUCCIONES DE USO PASO A PASO.
- c. EL MÉTODO POR EL QUE SE PUEDE IDENTIFICAR QUE NO SE ALCANZÓ UN PARÁMETRO DEL PROCESO, Y LAS ACCIONES A EMPRENDER EN TAL CASO.
- d. INSTRUCCIONES DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- e. EL MEDIO POR EL QUE SE PUEDE IDENTIFICAR UN ERROR EN LOS RESULTADOS DE UNA MEDICIÓN DE CONTROL, INDICACIÓN O REGISTRO.
- f. EL CONTACTO DE SOPORTE TÉCNICO.

J. SE DEBE VERIFICAR QUE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, VÁLVULA DE SEGURIDAD Y SENSORES DE TEMPERATURA DE LA AUTOCLAVE SE ENCUENTREN CALIBRADOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS. SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS ACREDITE.

FUNCIONAMIENTO.

VERIFICAR QUE EL EQUIPO Y LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES DETALLADOS EN "EQUIPO E INSTALACIÓN" FUNCIONAN DE CONFORMIDAD CON SUS ESPECIFICACIONES, QUE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN (LÍQUIDOS, INSTRUMENTAL, ENVUELTO E INACTIVACIÓN) FUNCIONAN CONFORME A SU DESCRIPCIÓN:

- CICLO DE LÍQUIDOS (121°C POR 30 MIN)
- CICLO DE INSTRUMENTAL (121°C POR 45 MIN)
- CICLO DE ENVUELTO (121°C POR 45 MIN)
- CICLO DE INACTIVACIÓN (121°C POR 45 MIN)

➤ CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (CO)
PRESENTAR EL PROTOCOLO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CO), DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO PARA VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA ANTES DE SU EJECUCIÓN. EL PROTOCOLO DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN SU EVALUACIÓN:

LA CALIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DEBE DEMOSTRAR QUE EL EQUIPO INSTALADO ES CAPAZ DE EFECTUAR LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN:

- CICLO DE LÍQUIDOS (121°C POR 30 MIN)
- CICLO DE INSTRUMENTAL (121°C POR 45 MIN)
- CICLO DE ENVUELTO (121°C POR 45 MIN)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten Signature]

CICLO DE INACTIVACIÓN (121°C POR 45 MIN)

a. CADA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DEBE ESTAR DEFINIDO, INCLUYENDO LOS PARÁMETROS DEL PROCESO Y SUS LÍMITES.

| CICLO DE ESTERILIZACIÓN | PARÁMETROS DEL PROCESO | | TIEMPO | MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN |
|-------------------------|------------------------|---------|----------------|--------------------------|
| | TEMPERATURA | PRESIÓN | | |
| LÍQUIDOS | 121 °C - 123 °C | 15 PSI | 30 MIN ± 1 MIN | 1 |
| INSTRUMENTAL | ≥ 121 °C | 15 PSI | 45 MIN ± 1 MIN | 2 |
| ENVUELTO | ≥ 121 °C | 15 PSI | 45 MIN ± 1 MIN | 2 |
| INACTIVACIÓN | ≥ 121 °C | 15 PSI | 45 MIN ± 1 MIN | 2 |

1 ESTERILIZACIÓN CON CALOR HÚMEDO DE LÍQUIDOS ACUOSOS (INDICADOR BIOLÓGICO-BIOCARGA);
 2 ESTERILIZACIÓN CON VAPOR DE AGUA POR CONTACTO DIRECTO (SOBREMUERTE);

- b. DISTRIBUCIÓN DE LA TEMPERATURA EN LA CÁMARA VACÍA. MEDIR LA TEMPERATURA CERCA DE LAS ESQUINAS DE LA CÁMARA COMO MÉTODO DE ELIMINACIÓN DE AIRE EN LA CÁMARA. COLOCAR OTROS SENSORES CERCA DE LA SONDA DE CONTROL Y EN LUGARES REPRESENTATIVOS DE LA CÁMARA INTERNA. UTILIZAR AL MENOS 12 MONITORES DE TEMPERATURA CON +/- 0.5°C DE EXACTITUD, REGISTRANDO CADA MINUTO POR EL TIEMPO QUE DURE EL CICLO (FASE DE ELIMINACIÓN DE AIRE, FASE DE CARGA, FASE DE CALENTAMIENTO, FASE DE PERIODO DE MESETA, FASE DE EXHAUSTACIÓN, FASE DE SECADO, FASE DE ENFRIAMIENTO Y FASE DE LIBERACIÓN DEL VACIO SEGÚN APLIQUE PARA CADA CICLO DE ESTERILIZACIÓN). NO SE REQUIERE EL USO DE INDICADORES BIOLÓGICOS PARA LA EVALUACION DE LA TEMPERATURA EN CÁMARA VACÍA.
- c. CONDICIONES FÍSICAS DE PRESIÓN Y TIEMPO. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESIÓN EN LA CÁMARA INTERNA Y EL TIEMPO PARA CADA UNO DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN.

➤ CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (CD)
 PRESENTAR EL PROTOCOLO PARA LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO (CD), DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO PARA VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA ANTES DE SU EJECUCIÓN. EL PROTOCOLO DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN SU EVALUACIÓN:

- A. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONFIRMAR LA REALIZACIÓN CON ÉXITO DE LA CI Y CO.
- B. CARGAS. SE ENCUENTRAN DEFINIDAS LAS CARGAS DE TRABAJO PARA CADA CICLO PROGRAMADO (MÍNIMAS Y/O MÁXIMAS).
- C. LA CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EL PRODUCTO HA SIDO EXPUESTO AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN ESPECIFICADO MEDIANTE EL EQUIPO A

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR079-E191-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- UTILIZAR PARA LA ESTERILIZACIÓN DE RUTINA.
- D. REPRODUCIBILIDAD. CADA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR TRIPLICADO PARA DEMOSTRAR SU REPRODUCIBILIDAD.
- E. DETERMINAR LA LETALIDAD MÍNIMA DEFINIDA (FO).
- F. EL NIVEL DE GARANTÍA DE ESTERILIDAD DEBERÁ SER $\leq 10^{-6}$ (STERILITY ASSURANCE LEVEL SAL).
- G. PENETRACIÓN DE CALOR. LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA DEBERÁ REALIZARSE CON AL MENOS 12 MONITORES DE TEMPERATURA CON $\pm 0.5^\circ\text{C}$ DE EXACTITUD, REGISTRANDO CADA MINUTO POR EL TIEMPO QUE DURE EL CICLO (FASE DE ELIMINACIÓN DE AIRE, FASE DE CARGA, FASE DE CALENTAMIENTO, FASE DE PERIODO DE MESETA, FASE DE EXHAUSTIÓN, FASE DE SECADO, FASE DE ENFRIAMIENTO Y FASE DE LIBERACIÓN DEL VACÍO SEGÚN APLIQUE PARA CADA CICLO DE ESTERILIZACIÓN). LAS SONDAS DE TEMPERATURA DEBEN INTRODUCIRSE EN LOS ENVASES USANDO MÉTODOS QUE MANTENGAN LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS, EN ENVASES LLENOS DE LÍQUIDO CON VOLÚMENES MAYORES O IGUALES A 100 ML O EN LA PARTE EXTERNA EN VOLÚMENES MENORES, ASÍ COMO EN PUNTOS INTERNOS EN LOS MATERIALES A ESTERILIZAR EN LAS PEORES UBICACIONES EN DONDE PUEDEN ESTAR LOS PUNTOS MÁS FRÍOS.
- H. DESAFÍO MICROBIOLÓGICO. UTILIZAR UN SISTEMA DE INDICADORES BIOLÓGICOS COMO PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS (ATCC 12980 O ATCC 7953). COLOCAR LOS INDICADORES BIOLÓGICOS JUNTO A LOS PUNTOS PARA MONITOREAR LA TEMPERATURA (AL MENOS 12 PUNTOS).

| CICLO DE ESTERILIZACIÓN | PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PARA CADA CICLO | | | DESAFÍO MICROBIOLÓGICO |
|-------------------------|--|---------------------------|----------------------|------------------------|
| | CARGA | REPRODUCIBILIDAD | PENETRACIÓN DE CALOR | |
| LÍQUIDOS | MÍNIMA/MÁXIMA | POR TRIPLICADO CADA CARGA | SI | SI |
| INSTRUMENTAL | MÍNIMA/MÁXIMA | POR TRIPLICADO CADA CARGA | SI | SI |
| ENVUELTOS | MÁXIMA | POR TRIPLICADO CADA CARGA | SI | SI |
| INACTIVACIÓN | MÁXIMA | POR TRIPLICADO CADA CARGA | SI | SI |

- I. CONDICIONES FÍSICAS TIEMPO. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESIÓN EN LA CÁMARA INTERNA Y EL TIEMPO PARA CADA UNO DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN
- LA EFICACIA DE LAS PRUEBAS DE PENETRACIÓN Y DESAFÍO MICROBIOLÓGICO SE REALIZA MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CONFORME A LO ESPERADO Y LAS MEDICIONES FÍSICAS QUE CORRESPONDAN CON LOS VALORES ESPERADOS DE TIEMPO Y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
 Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-EI91-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>TEMPERATURA O FO. DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ INFORME DETALLADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS AUTOCLAVES, EQUIPO PURIFICADOR POR OSMOSIS INVERSA Y COMPRESOR. ➤ ETIQUETAS DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS SIN FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO. ➤ INFORMES DE CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS CALIBRADOS SIN FECHA DE PRÓXIMA CALIBRACIÓN CON CARTAS DE TRAZABILIDAD DE LOS PATRONES UTILIZADOS. ➤ PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN (CI) DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. ➤ PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (CO) DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. ➤ PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (CD) DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. ➤ INFORME DE CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU EVALUACIÓN: DATOS CRUDOS DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA Y OTROS REGISTROS, FOTOGRAFÍAS, IMPRESIÓN DE PARÁMETROS DE LOS CICLOS Y LO QUE SURJA DURANTE LA EVALUACIÓN. ➤ INFORME DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU EVALUACIÓN: DATOS CRUDOS DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA Y OTROS REGISTROS, FOTOGRAFÍAS, IMPRESIÓN DE PARÁMETROS DE LOS CICLOS Y LO QUE SURJA DURANTE LA EVALUACIÓN. ➤ INFORME DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU EVALUACIÓN: DATOS CRUDOS DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA Y OTROS REGISTROS, FOTOGRAFÍAS, IMPRESIÓN DE PARÁMETROS DE LOS CICLOS Y LO QUE SURJA DURANTE LA EVALUACIÓN. ➤ CALIBRACIÓN DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA ANTES Y DESPUÉS DE LA CALIFICACIÓN. ➤ CARTAS DE TRAZABILIDAD DE LOS PATRONES UTILIZADOS DURANTE LA CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN. | | | | |
|--|--|--|--|--|



DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO DURANGO
SERGIO CERDA TORRES
J. C. U. 31.

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS,
C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO 57 52 49 85

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

| DIRECCIÓN | ADMINISTRACIÓN | J.C.U. |
|---|----------------|--------|
| JOSÉ URBANO FONSECA No. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. | DURANGO | 31 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

RELACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

| Tipo de Unidad | Propio o Rentado | Marca | Capacidad | Serie y Numero | Ubicación | Vida Útil |
|----------------|------------------|-------|-----------|----------------|-----------|-----------|
| | | | | | | |

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E191-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Relación de equipo y herramienta

| Nombre y Numero de Unidades | Propio o Rentado | Marca | Capacidad | Serie y Numero | Ubicación Actual | Vida Útil |
|-----------------------------|------------------|-------|-----------|----------------|------------------|-----------|
| | | | | | | |

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E191-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS
CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESMONTAJE A EQUIPOS QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

| DATOS DEL CONTRATO | DATOS DEL EQUIPO | | TIPO DE SERVICIO | | | | | |
|---|------------------------------|----------------------------------|---|------------------|-------|-------------------------------|-------|-------|
| | Indique lo siguientes datos: | | Seleccione con una "X" el tipo de servicio y el lugar donde se realizó el servicio: | | | | | |
| Licitación No: | Nombre del equipo: | Mito. Preventivo | Mito. Correctivo | Mito. Preventivo | | Mito. Correctivo | | |
| Partida: | Identificación interna: | COCTI | COCTI | EXT | EXT | COCTI | EXT | |
| Proveedor: | Modelo: | Calibración | Calibración | Calibración | | Caracterización | | |
| Área / División: | México: | COCTI | COCTI | EXT | EXT | COCTI | EXT | |
| | | EXT: Instalaciones del proveedor | | | | | | |
| Corroboración de la realización del Servicio Instrucciones: Indicar la fecha y hora de inicio y término del servicio realizado y seleccionar lo que a pique con una "X": C: Cumple NC: No Cumple NA: No Aplica | Mito. Preventivo | Mito. Correctivo | Ajuste | Calibración | | Calibración o caracterización | | |
| | | | | Fecha | Hora | Fecha | Hora | Fecha |
| 1. Operación adecuada del equipo 2. Se utilizan herramientas e instrumentos adecuados 3. Abren, limpian y muestran al usuario el equipo 4. Utilizan equipo calibrado para el servicio 5. Las piezas reemplazadas son nuevas 6. Se realiza el monitoreo después del mantenimiento 7. El ajuste se realiza con patrones calibrados o con trazabilidad 8. Calibran o califican en los puntos indicados en el Anexo Técnico 9. Informan verbalmente previo a Informe si existe alguna anomalía con el funcionamiento del equipo 10. El equipo lo entregan funcionando y en la COCTI 11. En el servicio se realizaron en su totalidad las actividades indicadas en el anexo técnico. 12. Se entregan los informes del servicio en tiempo y forma conforme lo establecido en el contrato del servicio. | Inicio | Fecha | Fecha | Fecha | Fecha | Inicio | Fecha | |
| | Término | Hora | Hora | Hora | Hora | Término | Fecha | |
| | C | NC | NA | NC | NA | C | NC | NA |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Observaciones del servicio realizado | SI | | NO | | SI | | NO | |
| El servicio fue realizado acorde a lo solicitado | SI | | NO | | SI | | NO | |

Nombre y Firma del Usuario y Vo.Bo. de la Jefatura del Área
Nombre y Firma del Proveedor
Nombre y Firma del Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA y un Compresor de aire, propiedad del Instituto," que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un Purificador de agua por osmosis inversa y un Compresor de aire propiedad del Instituto" que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, o en caso de que fuera necesario trasladar algún equipo a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" o para la realización del servicio se requieran condiciones especiales, en ambos supuestos será sin costo adicional en el servicio para "EL INSTITUTO", en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada de los equipos, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El mantenimiento preventivo y correctivo, consistirá en la realización de un servicio, a efectuarse en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración, durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

- Invariabilmente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", verificando que los datos que contenga su identificación concuerde con los de la designación efectuada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El mantenimiento preventivo y correctivo

Tiene por objeto la conservación de los dos autoclaves marca: OTSA propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- Deberá emplear refacciones nuevas y originales.
- **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado junto con el bien en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, deberá entregar etiqueta de los servicios de mantenimiento de cada uno de los equipos.

La calibración de instrumentos y calificación de los equipos

- La calibración de los instrumentos de medición de los equipos deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en los parámetros a calibrar.
- Para la calificación de instalación, operación y desempeño de los equipos **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los **protocolos de calificación de instalación, operación y desempeño**, se requiere la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, en la variable de temperatura (121 °C).
- Deberá entregar los informes de calibración y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el **Anexo Técnico** antes de iniciar con la calificación de los equipos.
- Además deberá presentar los **protocolos para la calificación de la instalación, operación y desempeño**, debidamente elaborados, revisados y autorizados para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. Los equipos deberán estar funcionando correctamente para iniciar con la calificación.
- Respecto a la calificación y/o calibración el laboratorio que realice dichos procesos deberá de estar acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en los parámetros a calibrar, presentando los documentos vigentes que así lo comprueben.
- Cualquier situación respecto al funcionamiento de los equipos que ponga en riesgo la calificación deberá ser resuelta por **"EL PROVEEDOR"**.
- Deberá entregar los informes de calificación y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el **Anexo Técnico** en un periodo máximo de 10 días hábiles posterior al servicio de mantenimiento.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil, posterior a la fecha de notificación del fallo.
- “EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en un servicio, a efectuarse en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración, durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2., de los presentes Términos y Condiciones.
- “EL LICITANTE” deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo, para lo cual deberá requisitar el formato que se adjunta al Anexo Técnico con el nombre de “programa de mantenimiento preventivo”.
- Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberá cumplir “EL PROVEEDOR” con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

h).- Pena convencional y deductiva:

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si “EL PROVEEDOR” no entrega el reporte o el informe de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

➤ **Cedula de supervisión.**

“EL INSTITUTO” se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la “**Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración y/o calificación, a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos**” la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

➤ **Garantía del servicio:**

“EL PROVEEDOR” proporcionará la garantía por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- **Garantía de materiales y de mano de obra (mantenimiento correctivo):** la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, reemplazo de dispositivos y refacciones, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.

- o Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto que Durango y del Jefe de Conservación de Unidad 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en cualquier

momento podrán verificar que la prestación del servicio se realice de conformidad con las fechas indicadas en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo entregado por "EL LICITANTE" así como con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo Técnico** y con el uso adecuado del equipo acorde a su manual de operación, en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

➤ **Reportes de servicios:**

En un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios en hoja membretada de la empresa el **reporte o el informe**, del servicio de mantenimiento correctivo o preventivo.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad número 31, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del contrato, la cual se anexara junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

4.- **Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica**

a) **Currículum**

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) **Relación de servicios similares prestados**

"EL LICITANTE" deberá entregar, en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de servicios similares**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales.

c) Documentación de acreditación

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá **anexar copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Personal capacitado

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el **Curriculum Vitae** del personal profesional técnico con una experiencia **mínima de 1 año** en el mantenimiento a los equipos de la marca OTSA y software Siemens simatic HMI, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente a los técnicos especializados designados, por “EL LICITANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias que demuestren que está capacitado en el mantenimiento de los equipos referenciados en el Anexo Técnico, por el fabricante, con los que se acredite su capacitación, especialidad o profesión.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio

“EL LICITANTE” entregara en su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar **por equipo** basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil, posterior a la fecha de notificación del fallo, debiendo observar lo establecido en el numeral 2.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f) Relación de herramienta y equipo

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.

g) Refacciones

“EL PROVEEDOR” deberá glosar dentro de su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o funcionales necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones que se suministraran deberán ser nuevas y originales, y que cumplen con lo solicitado en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

h) Números telefónicos para reportes.



“EL LICITANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos vigentes y positivos:

a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) **Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será el o la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y Administrador del Contrato será el o la Titular de la División de Inmuebles Centrales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ingeniería y Sistemas
profesionales KYOL, S.A. de C.V.

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

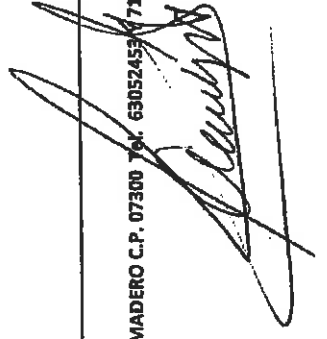
| | | | | | |
|--|--|--|--------------------------|--|-------------------|
| <p>Servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración a dos autoclaves Marca: Otsa, propiedad del Instituto, así como un compresor, que se utilizan en el Laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos. PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, SA: DE C.V.</p> | | <p>José Urbano Fonseca 6 Colonia Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero. DOMICILIO/AV. BUENAVISTA 251-1, COL. LINDAVISTA NORTE, CIUDAD DE MÉXICO 07300</p> | | | |
| <p>CONCEPTO</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO. EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO A LOS EQUIPOS QUE DEBERÁ EFECTUARSE DURANTE LOS PRIMEROS 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ASÍ MISMO DEBERÁ DE REALIZARSE SOLO UNA VEZ LA CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN ESTÁ SE REALIZARÁ EN EL PLAZO OTORGADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO QUE SE DEBERÁ INCLUIR LA FECHA DE SU REALIZACIÓN DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA QUE "EL LICITANTE" ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:</p> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTE EN ATENDER TODOS LOS REPORTES POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LO QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN A PARTIR DE LAS 8:00 HASTA LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN DÍAS HÁBILES</p> <p>AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5186-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1</p> | | <p>Unidad</p> <p>PIEZA</p> | <p>Cantidad</p> <p>1</p> | <p>Observaciones</p> <p>Condiciones de trabajo: 121 °c a 123 °c, 15 psi de presión Resolución: no aplica -Calificación inmediata posterior al mantenimiento.</p> | <p>J.C.U. No.</p> |

AV. BUENAVISTA NO. 251-1 COL. LINDAVISTA NORTE DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 Tel. 55052455 y 72629952, CIUDAD DE MÉXICO direccionkyol.2015@gmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|--------------|--|---|
| <p>1.1.-</p> | <p>VERIFICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS ANTES Y DURANTE LA CALIFICACIÓN PARA VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, PRESIÓN Y TIEMPO EN CADA CICLO.</p> <p>MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: SIN CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-1</p> <p>> PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> <p>> CALIBRACIÓN EN SEIS PUNTOS: 0, 5, 15, 25, 35 Y 45 PSI. LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA.</p> | <p>PIEZA</p> <p>1</p> <p>Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave</p> |
| <p>1.2.-</p> | <p>MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: SIN CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-2 Y P-MAN-3</p> <p>> PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> <p>> CALIBRACIÓN EN SEIS PUNTOS DE VACÍO (0, -4, -10, -12, -16 Y -20 PULGADAS HG) Y SEIS PUNTOS DE PRESIÓN (0, 10, 15, 30, 45 Y 57 LB/PUL2). LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETAS.</p> | <p>PIEZA</p> <p>2</p> <p>Alcance: Presión: 0 a 57 lb/pul2 (psi) Vacío: -30 a 0 pulgadas hg Resolución: Presión: 1 lb/pul2 (psi) Vacío: 2 pulgadas hg -Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p> |
| <p>1.3.-</p> | <p>VALVULA DE SEGURIDAD MARCA: WAL WORTH MODELO: 2810 NÚMERO DE SERIE: VB517144 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-VAL-1</p> <p>VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VALVULA DE SEGURIDAD (MEDICIÓN DEL PUNTO DE DISPARO): HASTA 2.8 KG/CM², CALIBRANDO EN UN PUNTO (PUNTO DE DISPARO O APERTURA). LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA. CONSIDERAR CAMBIO DE VALVULA EN CASO DE REQUERIRLO.</p> | <p>PIEZA</p> <p>1</p> <p>Alcance: 2.8 KG/CM²</p> |
| <p>1.3.-</p> | <p>TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1</p> <p>CALIBRACIÓN Y AJUSTE A 121 °C</p> | <p>Alcance: 2.8 KG/CM²</p> |

AV. BUENAVISTA NO. 251-1 COL. LINDAVISTA NORTE DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 TEL. 63052453 FAX. 71629952, CIUDAD DE MÉXICO direccionkyol.2015@gmail.com





| | | | |
|---|----------|--------------|---|
| <p>AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5186-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719108 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2</p> | <p>1</p> | <p>PIEZA</p> | <p>-Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave.</p> |
| <p>1.4.-</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: REVISIÓN, LIMPIEZA GENERAL, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DEL EQUIPO: CÁMARA INTERNA, TANQUE DEL GENERADOR, RESISTENCIAS Y ELECTRO NIVEL, VÁLVULAS SOLENOIDES Y VÁLVULAS CHECK, TRAMPA TERMOSTÁTICA ½ PULGADA PARA VAPOR, PUERTAS LATERALES Y DE LA CÁMARA INTERNA, FILTROS, TUBERÍAS, TRAMPAS, SENSORES Y CONTROLES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN, CIRCUITO ELÉCTRICO, CONTACTORES, RELEVADORES, MICROPROCESADOR (PLC) SIEMENS E IMPRESORA, RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y AJUSTE DE EMPAQUE DE LA PUERTA DESLIZABLE 20"20, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMPAQUE DEL GENERADOR, SUSTITUCIÓN DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES DE 1/2 PULGADA PARA VAPOR, SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS CHECK DE 1/2 PULGADA, SUSTITUCIÓN DE RESISTENCIAS DE 5000 W 220V, ELECTRO NIVEL, FILTRO PARA AGUA, CIRCUITO ELÉCTRICO, CONTACTORES, RELEVADORES, TRAMPA TERMOSTÁTICA ½ PARA VAPOR. VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y SOFTWARE.</p> | <p>1</p> | <p>PIEZA</p> | <p>Alcance: temperatura ambiente a 121 °c EMP: 1 °c</p> |
| <p>2.1.-</p> <p>VERIFICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS ANTES DE DURANTE LA CALIFICACIÓN PARA VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, PRESIÓN Y TIEMPO EN CADA CICLO.</p> | <p>1</p> | <p>PIEZA</p> | <p>Condiciones de trabajo: 121 °c a 123 °c, 15 psi de presión Resolución: no aplica -Calificación posterior al mantenimiento.</p> |
| <p>MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: SIN CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-4</p> | <p>1</p> | <p>PIEZA</p> | <p>MANÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: SIN CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-5 Y P-MAN-6</p> |
| <p>PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> | <p>1</p> | <p>PIEZA</p> | <p>PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> |
| <p>MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: SIN CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-5 Y P-MAN-6</p> | <p>1</p> | <p>PIEZA</p> | <p>MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: SIN CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-5 Y P-MAN-6</p> |
| <p>PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> | <p>1</p> | <p>PIEZA</p> | <p>PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO.</p> |

AV. BUENAVISTA NO. 251-1 COL. LINDAVISTA NORTE DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07800 Tel/ 65052493 / 71629952, CIUDAD DE MÉXICO direccionkyol.2015@gmail.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



| | | | | |
|-------|---|-------|---|--|
| 2.2.- | <p>VALVULA DE SEGURIDAD MARCA: WAL WORTH MODELO: 2B10 NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO V271 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-VAL-2</p> <p>VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE SEGURIDAD (MEDICIÓN DEL PUNTO DE DISPARO) HASTA 2.8 KG/CM². CALIBRANDO EN UN PUNTO DE DISPARO O APERTURA), LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA. INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA. CONSIDERAR CAMBIO DE VÁLVULA EN CASO DE REQUERIRLO.</p> <p>TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2.</p> <p>CALIBRACIÓN Y AJUSTE A 121 °C</p> | PIEZA | 2 | <p>Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p> |
| 2.3.- | <p>MANÓMETRO (TUBO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA) MARCA: ORANGE PUMPS MODELO: SIM NÚMERO DE SERIE: SIN CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-9</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO. ➤ CALIBRACIÓN EN 3 PUNTOS: 0, 3, 6 PSI, LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA. | PIEZA | 1 | <p>Alcance: 0 a 57 lb/pulg2 (psi) Vacío: -30 a 0 pulgadas hg Resolución: Presión: 1 lb/pulg2 (psi) Vacío: 2 pulgadas hg -Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p> |
| 2.4.- | <p>COMPRESOR DE AIRE MARCA: DEWALT MODELO: D2002M NÚMERO DE SERIE: 2968880346 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-COM-1</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE; LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE: SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO (ACEITE, FILTRO Y SEPARADORES), VÁLVULAS (DE SEGURIDAD, DE DRENAJE Y DE CONTROL), TANQUE DE AIRE Y DE TODOS SUS COMPONENTES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SON NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PIEZA | 1 | <p>Alcance: 2.8 kg/cm² Resolución: N/A -Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave</p> |
| 3.- | <p>DEBERÁ DE CONSIDERAR TODOS LOS CONSUMIBLES, SUSTITUCIÓN Y/O CAMBIO DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>MANÓMETRO (PRESIÓN DEL TANQUE) MARCA: SIM MODELO: SIM NÚMERO DE SERIE: SIN CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-7</p> | PIEZA | 1 | |



| | | |
|--|-------------------------|---|
| <p>4.-</p> <ul style="list-style-type: none"> > PARA LA CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE Y ALCANCE SOLICITADO. > CALIBRACIÓN EN SEIS PUNTOS: 0, 50, 100, 150, 200, 250 PSI, LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DIRECTA, INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE (EMA) Y ETIQUETA. <p>MANÓMETRO (PRESIÓN REGULADA) MARCA: S/M MODELO: SM NÚMERO DE SERIE: SIN CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-8</p> | <p>PIEZA</p> <p>1</p> | <p>Alcance: temperatura Ambiente a 121 °c EMP: 1 °c</p> <p>Alcance: 0 PSI A 7 psi Resolución: 0,2 psi -Calibración previa a la calibración de la autoclave.</p> |
| <p>4.1.-</p> <p>CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-71908 Y E-71908 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1 Y P-AUT-2</p> <p>SE REQUIERE LA CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS. DISEÑO DE LOS PROTOCOLOS DE CALIFICACIÓN ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, DESCRIBIENDO EL PROCEDIMIENTO DETALLADO DE EJECUCIÓN, LOS DIAGRAMAS DE LOCALIZACIÓN DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA, LOS FORMATOS PARA LA INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN. AL TÉRMINO Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES DE CALIFICACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LOS DATOS CRUDOS DE LOS MONITORES, RESULTADOS DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, CÁLCULOS, GRÁFICOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN CON TODAS SUS ETAPAS, FOTOGRAFÍAS, RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y SU DICTAMEN.</p> | <p>PIEZA</p> <p>1</p> | <p>Alcance: 0 psi a 300. psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calibración de la autoclave.</p> |
| <p>4.2.-</p> <p>"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS.</p> <p>PARA LA CALIFICACIÓN SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE ENCUENTRE ACREDITADO ANTE LA EMA EN LA VARIABLE DE TEMPERATURA (121 °C), DEBIENDO DE CUBRIR LOS SIGUIENTES RUBROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> > CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN (CI) <p>PRESENTAR EL PROTOCOLO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (CI), DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO PARA VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA ANTES DE SU EJECUCIÓN. EL PROTOCOLO DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN SU EVALUACIÓN:</p> | <p>PIEZA</p> <p>1</p> | <p>Alcance: 0 psi a 300. psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calibración de la autoclave.</p> |
| <p>5.-</p> <p>EQUIPO E INSTALACIÓN: VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE AL MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> | <p>EQUIPOS</p> <p>2</p> | <p>Alcance: 0 psi a 300. psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calibración de la autoclave.</p> |

AV. BUENAVISTA NO. 251-1 COL. LINDAVISTA NORTE DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07900 Tel. 55052453 Y 55169952, CIUDAD DE MÉXICO direccionkyol.2013@gmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| | |
|---|--|
| <p>A. NOMBRE DEL EQUIPO Y ACCESORIOS (IMPRESORA, COMPRESOR, PURIFICADOR DE AGUA).</p> <p>B. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER PARTE DEL EQUIPO Y ARTICULOS ACCESORIOS PARA CONTENER Y TRANSPORTAR EL AGUA.</p> <p>C. CADENA DE MEDICIÓN: a) DESCRIPCIÓN DE LA CADENA DE MEDICIÓN UTILIZADA PARA CONTROLAR, INDICAR Y PROPORCIONAR UN REGISTRO ELECTRÓNICO O PERMANENTE DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. b) LAS CARACTERÍSTICAS Y LOCALIZACIÓN DEL SENSOR. c) EL MÉTODO DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LA CADENA DE MEDICIÓN QUE POSEA TRAZABILIDAD HASTA UN PATRÓN DE CALIBRACIÓN NACIONAL.</p> <p>D. LA VELOCIDAD MÁXIMA DE CAMBIO DE PRESIÓN.</p> <p>E. LOS FALLOS QUE RECONOCE EL EQUIPO, JUNTO CON CUALQUIER ADVERTENCIA VISUAL, AUDITIVA O REGISTRADA.</p> <p>F. LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO AQUELLAS PARA EL CONTROL DEL PERSONAL.</p> <p>G. SI SE UTILIZA VACÍO DURANTE EL CICLO DE FUNCIONAMIENTO, UNA DESCRIPCIÓN Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA EL ENSAYO A UTILIZAR PARA DETERMINAR EL NIVEL DE FUGAS DE AIRE AL INTERIOR DE LA AUTOCLAVE.</p> <p>H. SE DEBE VERIFICAR LA ESPECIFICACIÓN DE CADA SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL EQUIPO, INCLUYENDO (SI PROCEDE) PRESIÓN MÁXIMA Y MÍNIMA, TEMPERATURA MÁXIMA, CAUDAL MÍNIMO, TENSIÓN MÁXIMA Y MÍNIMA Y POTENCIA MÁXIMA EN VATIOS.</p> <p>I. VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE AL MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PROCEDIMIENTO DE MANEJO DEL EQUIPO DE LOS ACCESORIOS, DEBE INCLUIR: a. CICLOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMADOS EN EL CONTROLADOR AUTOMÁTICO Y EL MEDIO MEDIANTE EL CUAL SE PUEDEN HACER CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS. b. INSTRUCCIONES DE USO PASO A PASO. c. EL MÉTODO POR EL QUE SE PUEDE IDENTIFICAR QUE NO SE ALCANZÓ UN PARÁMETRO DEL PROCESO, Y LAS ACCIONES A EMPRENDER EN TAL CASO. d. INSTRUCCIONES DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO. e. EL MEDIO POR EL QUE SE PUEDE IDENTIFICAR UN ERROR EN LOS RESULTADOS DE UNA MEDICIÓN DE CONTROL, INDICACIÓN O REGISTRO. f. EL CONTACTO DE SOPORTE TÉCNICO. J. SE DEBE VERIFICAR QUE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, VÁLVULA DE SEGURIDAD Y SENSORES DE TEMPERATURA DE LA AUTOCLAVE SE ENCUENTREN CALIBRADOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS. SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS ACREDITE.</p> <p>FUNCIONAMIENTO. VERIFICAR QUE EL EQUIPO Y LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES DETALLADOS EN "EQUIPO E INSTALACIÓN" FUNCIONAN DE CONFORMIDAD CON SUS ESPECIFICACIONES, QUE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN (LÍQUIDOS, INSTRUMENTAL, ENVUELTOS E INACTIVACIÓN) FUNCIONAN CONFORME A SU DESCRIPCIÓN: CICLO DE LÍQUIDOS (121°C POR 30 MIN) CICLO DE INSTRUMENTAL (121°C POR 45 MIN)</p> | <p>Alcance: 0 psi a 200 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p> |
|---|--|



CICLO DE ENVUELTO (121°C POR 45 MIN)
CICLO DE INACTIVACIÓN (121°C POR 45 MIN)

➤ CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (CO)
PRESENTAR EL PROTOCOLO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CO), DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO PARA VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA ANTES DE SU EJECUCIÓN. EL PROTOCOLO DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN SU EVALUACIÓN:

LA CALIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DEBE DEMOSTRAR QUE EL EQUIPO INSTALADO ES CAPAZ DE EFECTUAR LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN:

CICLO DE LÍQUIDOS (121°C POR 30 MIN)
CICLO DE INSTRUMENTAL (121°C POR 45 MIN)
CICLO DE ENVUELTO (121°C POR 45 MIN)
CICLO DE INACTIVACIÓN (121°C POR 45 MIN)

a. CADA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DEBE ESTAR DEFINIDO, INCLUYENDO LOS PARÁMETROS DEL PROCESO Y SUS LÍMITES.

| CICLO DE ESTERILIZACIÓN | PARÁMETROS DEL PROCESO | | TIEMPO | MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN |
|-------------------------|------------------------|---------|----------------|--------------------------|
| | TEMPERATURA | PRESIÓN | | |
| LÍQUIDOS | 121 °C - 123 °C | 15 PSI | 30 MIN ± 1 MIN | 1 |
| INSTRUMENTAL | ≥ 121 °C | 15 PSI | 45 MIN ± 1 MIN | 2 |
| ENVUELTO | ≥ 121 °C | 15 PSI | 45 MIN ± 1 MIN | 2 |
| INACTIVACIÓN | ≥ 121 °C | 16 PSI | 45 MIN ± 1 MIN | 2 |

1 ESTERILIZACIÓN CON CALOR HÚMEDO DE LÍQUIDOS AGUOSOS (INDICADOR BIOLÓGICO-BIOCARGA).
2 ESTERILIZACIÓN CON VAPOR DE AGUA POR CONTACTO DIRECTO (SOBREMUEJTE).

b. DISTRIBUCIÓN DE LA TEMPERATURA EN LA CÁMARA VACÍA. MEDIR LA TEMPERATURA CERCA DE LAS ESQUINAS DE LA CÁMARA COMO MÉTODO DE ELIMINACIÓN DE AIRE EN LA CÁMARA. COLOCAR OTROS SENSORES CERCA DE LA SONDA DE CONTROL Y EN LUGARES REPRESENTATIVOS DE LA CÁMARA INTERNA. UTILIZAR AL MENOS 12 MONITORES DE TEMPERATURA CON +/- 0.5°C DE EXACTITUD, REGISTRANDO CADA MINUTO POR EL TIEMPO QUE DURE EL CICLO (FASE DE ELIMINACIÓN DE AIRE, FASE DE CARGA, FASE DE CALENTAMIENTO, FASE DE PERIODO DE MESETA, FASE DE EXHAUSTACIÓN, FASE DE SECADO, FASE DE ENFRÍAMIENTO Y FASE DE LIBERACIÓN DEL VACÍO SEGÚN APLIQUE PARA CADA CICLO DE ESTERILIZACIÓN). NO SE REQUIERE EL USO DE INDICADORES BIOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA TEMPERATURA EN CÁMARA VACÍA.

c. CONDICIONES FÍSICAS DE PRESIÓN Y TIEMPO. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESIÓN EN LA CÁMARA INTERNA Y EL TIEMPO PARA CADA UNO DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN.

➤ CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (CD)



PRESENTAR EL PROTOCOLO PARA LA CALIFICACION DEL DESEMPEÑO (CD), DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO PARA VISTO BUENO DEL AREA USUARIA ANTES DE SU EJECUCION. EL PROTOCOLO DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN SU EVALUACION:

- A. LA DOCUMENTACION DEBERA CONFIRMAR LA REALIZACION CON EXITO DE LA CI Y CO.
- B. CARGAS. SE ENCUENTRAN DEFINIDAS LAS CARGAS DE TRABAJO PARA CADA CICLO PROGRAMADO (MINIMAS Y/O MAXIMAS).
- C. LA CALIFICACION DE DESEMPEÑO DEBERA DEMOSTRAR QUE EL PRODUCTO HA SIDO EXPUESTO AL PROCESO DE ESTERILIZACION ESPECIFICADO MEDIANTE EL EQUIPO A UTILIZAR PARA LA ESTERILIZACION DE RUTINA.
- D. REPRODUCIBILIDAD. CADA PROCESO DE ESTERILIZACION DEBERA REALIZARSE POR TRIPLICADO PARA DEMOSTRAR SU REPRODUCIBILIDAD.
- E. DETERMINAR LA LETALIDAD MINIMA DEFINIDA (FO).
- F. EL NIVEL DE GARANTIA DE ESTERILIDAD DEBERA SER $\leq 10^{-6}$ (STERILITY ASSURANCE LEVEL SAL).
- G. PENETRACION DE CALOR. LA MEDICION DE LA TEMPERATURA DEBERA REALIZARSE CON AL MENOS 12 MONITORES DE TEMPERATURA CON $\pm 0.5^\circ\text{C}$ DE EXACTITUD, REGISTRANDO CADA MINUTO POR EL TIEMPO QUE DURE EL CICLO (FASE DE ELIMINACION DE AIRE, FASE DE CARGA, FASE DE CALENTAMIENTO, FASE DE PERIODO DE MESETA, FASE DE EXHAUSTACION, FASE DE SECADO, FASE DE ENFRIAMIENTO Y FASE DE LIBERACION DEL VACIO SEGUN AFLIQUE PARA CADA CICLO DE ESTERILIZACION). LAS SONDAS DE TEMPERATURA DEBEN INTRODUCIRSE EN LOS ENVASES USANDO METODOS QUE MANTENGAN LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS, EN ENVASES LLENOS DE LIQUIDO CON VOLUMENES MAYORES O IGUALES A 100 ML O EN LA PARTE EXTERNA EN VOLUMENES MENORES, ASI COMO EN PUNTOS INTERNOS EN LOS MATERIALES A ESTERILIZAR EN LAS PEORES UBICACIONES EN DONDE PUEDEN ESTAR LOS PUNTOS MAS FRIOS.
- H. DESAFIO MICROBIOLÓGICO. UTILIZAR UN SISTEMA DE INDICADORES BIOLÓGICOS COMO PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCESO DE ESTERILIZACION. GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS (ATCC 12980 O ATCC 7953). COLOCAR LOS INDICADORES BIOLÓGICOS JUNTO A LOS PUNTOS PARA MONITOREAR LA TEMPERATURA (AL MENOS 12 PUNTOS).

| CICLO DE ESTERILIZACION | PARÁMETROS DE EVALUACION PARA CADA CICLO | | | DESAFIO MICROBIOLÓGICO |
|-------------------------|--|---------------------------|----------------------|------------------------|
| | CARGA | REPRODUCIBILIDAD | PENETRACION DE CALOR | |
| LÍQUIDOS | MÍNIMA/MÁXIMA | POR TRIPLICADO CADA CARGA | SI | SI |
| INSTRUMENTAL | MÍNIMA/MÁXIMA | POR TRIPLICADO CADA CARGA | SI | SI |
| ENVUELTOS | MÁXIMA | POR TRIPLICADO CADA CARGA | SI | SI |
| INACTIVACION | MÁXIMA | POR TRIPLICADO CADA CARGA | SI | SI |

- I. CONDICIONES FÍSICAS TIEMPO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESIÓN EN LA CÁMARA INTERNA Y EL TIEMPO PARA CADA UNO DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACION



| | |
|--|--|
| <p>LA EFICACIA DE LAS PRUEBAS DE PENETRACIÓN Y DESAFÍO MICROBIOLÓGICO SE REALIZA MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CONFORME A LO ESPERADO Y LAS MEDICIONES FÍSICAS QUE CORRESPONDAN CON LOS VALORES ESPERADOS DE TIEMPO Y TEMPERATURA O.F.O. DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ INFORME DETALLADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS AUTOCLAVES, EQUIPO PURIFICADOR POR OSMOSIS INVERSA Y COMPRESOR. ➤ ETIQUETAS DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS SIN FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO. ➤ INFORMES DE CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS CALIBRADOS SIN FECHA DE PRÓXIMA CALIBRACIÓN CON CARTAS DE TRAZABILIDAD DE LOS PATRONES UTILIZADOS. ➤ PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN (CI) DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. ➤ PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (CO) DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. ➤ PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (CD) DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. ➤ INFORME DE CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU EVALUACIÓN: DATOS CRUDOS DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA Y OTROS REGISTROS, FOTOGRAFÍAS, IMPRESIÓN DE PARÁMETROS DE LOS CICLOS Y LO QUE SURJA DURANTE LA EVALUACIÓN. ➤ INFORME DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU EVALUACIÓN: DATOS CRUDOS DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA Y OTROS REGISTROS, FOTOGRAFÍAS, IMPRESIÓN DE PARÁMETROS DE LOS CICLOS Y LO QUE SURJA DURANTE LA EVALUACIÓN. ➤ INFORME DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DEBIDAMENTE ELABORADO, REVISADO Y AUTORIZADO. DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU EVALUACIÓN: DATOS CRUDOS DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA Y OTROS REGISTROS, FOTOGRAFÍAS, IMPRESIÓN DE PARÁMETROS DE LOS CICLOS Y LO QUE SURJA DURANTE LA EVALUACIÓN. ➤ CARTAS DE TRAZABILIDAD DE LOS MONITORES DE TEMPERATURA ANTES Y DESPUÉS DE LA CALIFICACIÓN. ➤ CALIFICACIÓN. | |
|--|--|

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JULIO 2018

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.- "Propuesta Económica".

| | | José Urbano Fonseca 6 Colonia Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero. | | | |
|------|---|---|----------------------------|--|--|
| | | DOMICILIO: AV. BUENAVISTA NO. 251-1, LINDAVISTA NORTE, GUSTAVO A. MADERO, GDMX C.P. 07200 | | | |
| NUM. | CONCEPTO | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
| 1.- | Importe del mantenimiento a AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-3198-GMP, NÚMERO DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1, descrito en el concepto número 1 del Anexo Técnico. Mantenimiento preventivo. Suministro de refacciones. Calibración de manómetro (cámara externa). Calibración manovacuómetro (cámara interna y puerta). Calibración válvula de seguridad. Calibración y ajuste del termómetro de lectura directa | Servicio Lote Servicio Servicio Servicio | 1 1 1 1 1 1 | \$ 55,000.00 \$ 30,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 | \$ 55,000.00 \$ 30,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 |
| 2.- | Importe del mantenimiento a AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-3198-GMP, NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2, descrito en el concepto número 2 del Anexo Técnico. Mantenimiento preventivo. Suministro de refacciones. Calibración de manómetro (cámara externa). Calibración manovacuómetro (cámara interna y puerta). Calibración válvula de seguridad. Calibración y ajuste del termómetro de lectura directa. | Servicio Lote Servicio Servicio Servicio | 1 1 1 1 1 1 | \$ 55,000.00 \$ 30,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 | \$ 55,000.00 \$ 30,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 |
| 3.- | Importe de calibración de MANOMETRO, descrito en el concepto número 3 del Anexo Técnico. | Servicio | 1 | \$ 7,000.00 | \$ 7,000.00 |
| 4.- | Calibración de manómetro (tubo de entrada, al autoclave). | | | | |
| 5.- | Importe del mantenimiento al EQUIPO COMPRESOR DE AIRE, descrito en el concepto número 4 del Anexo Técnico. Mantenimiento preventivo Calibración de manómetro (presión del tanque). Calibración de manómetro (presión regulada). | Servicio Servicio Servicio | 1 1 1 | \$ 5,000.00 \$ 7,000.00 \$ 7,000.00 | \$ 5,000.00 \$ 7,000.00 \$ 7,000.00 |
| | | | | \$ 70,000.00 | \$ 70,000.00 |
| | | | | | \$ 386,000.00 |
| | | | | | \$ 61,760.00 |
| | | | | | \$ 447,760.00 |

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DE 2018.

[Firma]
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma]

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E191-2018

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 24 de julio del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E191-2018, para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como un Compresor de aire propiedad del Instituto", de conformidad con lo siguiente.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E191-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Ahora bien conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa(n) la(s) proposición(es) del (o los) participante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, conforme a las razones contenidas en el oficio número 09 A3 61 61 2071/DMR/1973 del 24 de julio de 2018 signado por la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento.

Table with 2 columns: Núm. and Nombre, Denominación o Razón Social. Row 1: 1.- Ingeniería y Sistemas Profesionales KYOL, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos económicos, legales, y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa Ingeniería y Sistemas Profesionales KYOL, S.A. de C.V., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000171026-2018.

El monto adjudicado es por \$386,000.00 (Trecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) el monto NO incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 8 de agosto de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Persona moral.
Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E191-2018

Persona física:

Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

| |
|--|
| Adjudicación Directa |
| Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-0506YR010-E191-2010 |

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

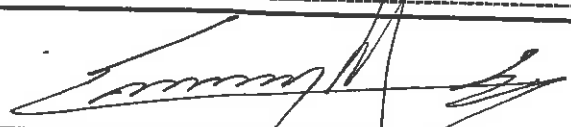
En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 17:30 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas que contienen oficio y dictamen de la evaluación técnica y 1 (una) hoja de la propuesta económica, por lo que la rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, quien interviene en todas y cada una de las hojas que integran el documento.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística |  Sergio Marcelo Aguilar Esparza |
|---|---|

Fin del Documento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC18S009

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TENDRO



12-07-18
7836

Ciudad de México, 12 JUL 2018

Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 7836

Licenciado

Braulio Gustavo Suárez de Blas

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un Purificador de agua por osmosis inversa y un Compresor de aire, propiedad del Instituto,"** que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, para el ejercicio 2018, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes..

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Braulio Gustavo Suárez De Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia E
Elaboró y Revisó

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
13 JUL 2018 16:10
Recibo original
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
RECIDIDO
Daniel Prado Gómez
Autorizó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXT